



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

2020-I05-029312



Resolución de Administración N° 00151-2020-OEFA/OAD

Lima, 13 de octubre del 2020

VISTOS:

Memorando N° 00261-2020-OEFA/ODES-CAJ, la Oficina Desconcentrada de Cajamarca de fecha 28 de setiembre de 2020, que solicita el reembolso de los comisionados Sr. César Dali Reyna Castillo, Delmer Duber Becerra Rodríguez y Wilder Eysen Ventura Bances, por la comisión de servicio realizada del 12 al 15 de setiembre del 2020, en el departamento de La Libertad; el Informe N° 00069-2020-OEFA/OAD-UF1 de fecha 06 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorando N° 0261-2020-OEFA/ODES-CAJ, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Oficina Desconcentrada de Cajamarca, solicita el reembolso de gastos incurridos por César Dali Reyna Castillo, Delmer Duber Becerra Rodríguez y Wilder Eysen Ventura Bances, personal de la Oficina Desconcentrada de Lambayeque, quienes realizaron el apoyo de la atención del Código de Acción N° 001-01-2020-412 por una emergencia ambiental ocasionada por el derrame de hidrocarburos en la provincia de Bolívar, departamento de La Libertad, del 12 al 15 de setiembre del 2020, por un importe total de S/ 1,582.50 (Mil quinientos ochenta y dos con 50/100 Soles); sin embargo, debido a que la aprobación de la nota modificatoria no se pudo gestionar por ser fin de semana, motivo por el cual no se tramitaron las planillas de viáticos de forma regular para la atención de la emergencia;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[ESANCHEZD]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00751276"



00751276